



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.4/L.483

19 febrero 1957

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Undécimo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 13 del programa

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Proyecto de informe de la Cuarta Comisión

Relator: Sr. F. H. SOWARD (Canadá)

1. En su 578a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1956, la Asamblea General decidió remitir a la Cuarta Comisión el siguiente tema de su programa:

"Informe del Consejo de Administración Fiduciaria"^{1/}

2. En relación con este tema, se habían presentado a la Comisión varias solicitudes de audiencia^{2/} relativas a territorios en fideicomiso, que la misma resolvió favorablemente de la siguiente manera:

Togo bajo administración británica

- a) Sr. V. K. Seneadza (decisión adoptada en la 552a. sesión, con el disentimiento de Bélgica solamente).

Tanganyika

- b) Unión Nacional Africana de Tanganyika (decisión adoptada en la 552a. sesión, con el disentimiento de Bélgica solamente).

Camerún bajo administración francesa

- c) Association Bamiléké à Yaoundi (decisión adoptada en la 552a. sesión, con el disentimiento de Bélgica solamente).
- d) Jeunesse démocratique du Cameroun (decisión adoptada en la 552a. sesión por 30 votos contra 13 y 5 abstenciones).

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/5170).

^{2/} A/C.4/330 y Adds.1 a 29.

- e) Union démocratique des femmes camerounaises (decisión adoptada en la 552a. sesión por 30 votos contra 13 y 5 abstenciones).
- f) Unión Democrática de mujeres camerunesas de Tombel (decisión adoptada en la 554a. sesión, sin objeción alguna).
- g) Association des Notables kamerunais (decisión adoptada en la 556a. sesión, sin objeción alguna).
- h) Union des populations du Cameroun (decisión adoptada en la 556a. sesión, por 30 votos contra 11 y 6 abstenciones).
- i) un grupo de notables de la aldea de Bakam (decisión adoptada en la 585a. sesión, sin objeción alguna).
- j) Asociación de Notables Cameruneses de la Zona Costera de Kribi (decisión adoptada en la 627a. sesión por 36 votos contra 9 y 9 abstenciones).
- k) Association des Etudiants camerounais (decisión adoptada en la 629a. sesión, sin objeción alguna).

3. En fin de cuentas, según se muestra en los párrafos siguientes, sólo tres de los peticionarios a quienes se había concedido audiencia comparecieron ante la Comisión.

4. A solicitud del interesado, la Comisión accedió oír al Sr. Julius K. Nyerere, Presidente de la Unión Nacional Africana de Tanganyika, antes de comenzar el estudio del informe del Consejo de Administración Fiduciaria. El Sr. Nyerere hizo una exposición en la 579a. sesión y los miembros de la Comisión lo interrogaron en la 582a.

5. En su 627a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1957, en la que el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria, Sr. Rafik Asha (Siria), presentó el informe del Consejo, la Comisión comenzó a estudiar el tema.

6. En la misma sesión, la Comisión examinó varias comunicaciones^{3/} de peticionarios a quienes había concedido audiencia, en las que éstos pedían ayuda de las Naciones Unidas para obtener documentos de viaje. A este respecto, la Comisión examinó asimismo un memorándum^{4/} sobre la cuestión preparado por el Secretario General conforme a la resolución adoptada por la Cuarta Comisión en su 510a. sesión, celebrada el 15 de noviembre de 1955.

^{3/} A/C.4/330/AdDs. 4 a 26.

^{4/} A/C.4/333.

7. En la 628a. sesión, la Comisión decidió, sin que se hubiese presentado objeción alguna, invitar al Sr. Edmundo de Holte-Castello, representante del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para Somalia bajo administración italiana a que participase en sus labores en todas las cuestiones relacionadas con dicho Territorio.
8. El debate general sobre el tema se inició en la 628a. sesión y prosiguió hasta la 636a.
9. En la 638a. sesión, la Comisión escuchó una exposición del Sr. Marcel Bebey-Eyidi, representante de la Association des Notables kamerunais, a quien acompañaba el Sr. Anatole Kaminyi, también de la misma organización. Los miembros de la Comisión interrogaron al peticionario en dicha sesión y en las sesiones 640a. y 641a.
10. En la 640a. sesión, la Comisión oyó una exposición del Sr. Winston Ntumazah, representante de la Union des Populations du Cameroun, quien respondió al interrogatorio de los miembros de la Comisión en dicha sesión y en la 641a. El representante de Francia, que en la 638a. sesión había hecho uso de la palabra para explicar la actitud de su Gobierno respecto a la situación jurídica de la organización en el Territorio en fideicomiso, se retiró durante la audiencia de este peticionario.
11. Mientras la Comisión estudiaba el tema, le fueron presentados seis proyectos de resolución sobre las cuestiones siguientes:
- a) Documentos de viaje de peticionarios;
 - b) Ofertas de facilidades de estudio y de formación profesional para habitantes de los territorios en fideicomiso, hechas por Estados Miembros de las Naciones Unidas;
 - c) Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia;
 - d) El porvenir del Territorio en fideicomiso de Tanganyika;
 - e) Informe del Consejo de Administración Fiduciaria;
 - f) Audiencias de peticionarios del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa.

12. En las siguientes secciones A a F del presente informe se da cuenta en detalle del examen de estas cuestiones por la Comisión.

A. DOCUMENTOS DE VIAJE DE PETICIONARIOS

13. Como ya se ha dicho en el párrafo 6, la Comisión examinó en su 627a. sesión varias comunicaciones de peticionarios a quienes había concedido audiencia, en las que éstos pedían ayuda de las Naciones Unidas para obtener documentos de viaje. La Comisión examinó asimismo un memorándum sobre la cuestión, preparado por el Secretario General.

14. En la 630a. sesión, Grecia, Nepal y Sudán presentaron un proyecto de resolución (A/C.4/L.474) relativo a las dificultades con que tropezaban ciertos peticionarios para obtener documentos de viaje en el Camerún bajo administración británica y en el Camerún bajo administración francesa, en el sentido de que la Asamblea General invitara a los Estados Miembros administradores interesados a que otorgasen a los peticionarios documentos de viaje que les permitiesen presentarse ante los órganos competentes de las Naciones Unidas para la celebración de audiencias cuando dichos órganos se las hubiesen concedido, y volver luego al lugar de su residencia.

15. La Comisión estudió el proyecto de resolución en su 632a. sesión, en el curso de la cual el representante de la India presentó verbalmente una enmienda en el sentido de que, en el párrafo de la parte dispositiva, se insertasen las palabras "antes aludidos" después de las palabras "a los peticionarios". Los autores del proyecto aceptaron esta enmienda.

16. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, con la enmienda presentada, por 37 votos contra 13 y 9 abstenciones.

17. El texto del proyecto de resolución se transcribe al final del presente informe como proyecto de resolución I.

B. OFERTAS DE FACILIDADES DE ESTUDIO Y DE FORMACION PROFESIONAL PARA HABITANTES DE LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO, HECHAS POR ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS

18. En la 635a. sesión, Checoslovaquia, Siria y Yemen presentaron un proyecto de resolución que luego fué revisado (A/C.4/L.479/Rev.1), en virtud del cual la Asamblea General: 1) pediría a los Estados Miembros administradores de territorios en fideicomiso que adoptasen todas las medidas necesarias para lograr que los habitantes de los territorios en fideicomiso aprovecharan las becas de estudio y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros conforme a la resolución 557 (VI) de la Asamblea General, y que ayudasen en todo sentido a las personas que obtuviesen becas de estudio o de ampliación de estudios; 2) pediría al Consejo de Administración Fiduciaria que examinase la cuestión de cómo son utilizadas esas becas de estudio y facilidades de formación profesional e informase al respecto a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones; 3) invitaría al Secretario General a que presentase a la Asamblea General, en ese mismo período de sesiones, un informe detallado sobre la utilización efectiva de esas becas de estudio y facilidades de formación profesional.

19. En la 636a. sesión, la Comisión examinó y votó el proyecto de resolución, con los resultados siguientes:

El preámbulo fué aprobado por 46 votos contra ninguno y 10 abstenciones.

El párrafo 1 de la parte dispositiva fué aprobado por 42 votos contra 5 y 9 abstenciones.

Los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva fueron aprobados por 46 votos contra ninguno y 11 abstenciones.

El proyecto de resolución en su totalidad fué aprobado por 45 votos contra 3 y 11 abstenciones.

20. El texto del proyecto de resolución se transcribe al final del presente informe como proyecto de resolución II.

C. CONSECUACION POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL
OBJETIVO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA

21. En la 628a. sesión, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución (A/C.4/L.472) sobre la fijación de plazos concretos para el logro de la independencia por los territorios en fideicomiso.

22. La Comisión estudió el proyecto de resolución en sus sesiones 637a., 638a. y 639a., en las cuales Siria y la India presentaron enmiendas que fueron aceptadas por el autor del proyecto de resolución. En su forma revisada, el proyecto de resolución (A/C.4/L.472/Rev.1, modificado por A/C.4/L.480 y con una nueva enmienda consistente en reemplazar la palabra "pide" por la palabra "invita" en el párrafo 2 de la parte dispositiva) disponía que la Asamblea General: 1) recomendaría a las Autoridades Administradoras que adoptasen las medidas indispensables para que los territorios en fideicomiso de Tanganyika, el Camerún bajo administración británica, el Camerún bajo administración francesa, el Togo bajo administración francesa y Ruanda Urundi consiguiesen su autonomía o independencia en una fecha próxima; 2) invitaría a las Autoridades Administradoras a que estimasen el período de tiempo necesario para el logro de la autonomía o independencia en todos los territorios en fideicomiso; 3) invitaría a las Autoridades Administradoras a que presentasen al Consejo de Administración Fiduciaria en sus 19^o y 20^o períodos de sesiones la información pertinente sobre las medidas tomadas, y 4) invitaría al Consejo de Administración Fiduciaria a que presentase a la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la resolución.

23. En su 639a. sesión, la Comisión votó el proyecto de resolución, con las enmiendas introducidas, con el resultado siguiente:

Los cuatro primeros párrafos del preámbulo fueron aprobados por 43 votos contra 6 y 11 abstenciones.

El quinto párrafo del preámbulo fue aprobado por 34 votos contra 13 y 10 abstenciones.

El sexto párrafo del preámbulo fue aprobado por 30 votos contra 16 y 14 abstenciones.

El párrafo 1 de la parte dispositiva quedó aprobado por 38 votos contra 12 y 10 abstenciones.

El párrafo 2 de la parte dispositiva quedó aprobado por 34 votos contra 12 y 13 abstenciones.

/...

Los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva quedaron aprobados por 38 votos contra 10 y 12 abstenciones.

El proyecto de resolución en su totalidad quedó aprobado en votación nominal por 38 votos contra 13 y 11 abstenciones. El resultado de la votación fué el siguiente:

Votos a favor: Albania, Arabia Saudita, Argentina, Birmania, Bulgaria, Camboja, Ceilán, Checoeslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Grecia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Liberia, Marruecos, México, Nepal, Pakistán, Panamá, Polonia, Rumania, Siria, Sudán, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Brasil, Colombia, China, España, Finlandia, Honduras, Israel, Italia, Nicaragua, República Dominicana, Turquía.

24. El texto del proyecto de resolución se reproduce al final de este informe como proyecto de resolución III.

D. EL PORVENIR DEL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE TANGANYIKA

25. Como se dice en el párrafo 3 de este informe, el Sr. Julius K. Nyerere, Presidente de la Unión Nacional Africana de Tanganyika, compareció en calidad de peticionario ante la Comisión e hizo una declaración en la 579a. sesión. Los miembros de la Comisión le hicieron preguntas en la 582a. sesión.

26. En la 634a. sesión, Haití presentó un proyecto de resolución (A/C.4/L.477) por el que la Asamblea General: 1) señalaría a la atención de la Autoridad Administradora y del Consejo de Administración Fiduciaria las opiniones expresadas por el peticionario, así como los debates de la Cuarta Comisión sobre este asunto; 2) recomendaría a la Autoridad Administradora que contemplara la posibilidad de formular una declaración sobre los propósitos de su política en Tanganyika, y de incluir en ella el principio de que el Territorio sería encaminado hacia el gobierno propio o la independencia y llegaría a ser un Estado democrático

/...

esencialmente africano, en el que todos los habitantes gozarían de iguales derechos; 3) recomendaría al Consejo de Administración Fiduciaria que encargara a la próxima Misión Visitadora que estudiase especialmente la cuestión de la evolución política de Tanganyika; y 4) recomendaría al Consejo de Administración Fiduciaria que incluyera en su próximo informe un estudio especial de los problemas anteriormente mencionados.

27. La Comisión comenzó el examen del proyecto de resolución en su 639a. sesión, en el curso de la cual los representantes de la India, Perú y Venezuela propusieron enmiendas verbales, que se incorporaron a un texto revisado del proyecto de resolución (A/C.4/L.477/Rev.1) presentado por Haití.

28. En la 641a. sesión, el representante de la India propuso una enmienda verbal para que se reemplazasen las palabras "de los problemas anteriormente mencionados" del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, por las palabras "acerca del desarrollo político del Territorio". Esta enmienda fue aceptada por el autor del proyecto de resolución.

29. En la misma sesión, la Comisión votó sobre el proyecto de resolución revisado en la forma siguiente:

El primer párrafo del preámbulo quedó aprobado por 36 votos contra ninguno y 15 abstenciones.

El segundo párrafo del preámbulo quedó aprobado por 22 votos contra ninguno y 29 abstenciones.

El tercer párrafo del preámbulo quedó aprobado por unanimidad.

El cuarto párrafo del preámbulo quedó aprobado por 38 votos contra ninguno y 16 abstenciones.

El párrafo 1 de la parte dispositiva quedó aprobado por 35 votos contra 13 y 4 abstenciones.

El párrafo 2 de la parte dispositiva quedó aprobado en votación nominal por 38 votos contra 11 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argentina, Birmania, Bulgaria, Ceilán, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irak, Irán, Liberia, Marruecos, México, Perú, Polonia, Rumania, Siria, Sudán, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia.

Abstenciones: Austria, Brasil, España, Israel, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, con las enmiendas, quedaron aprobados por 36 votos contra 12 y 5 abstenciones.

El proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas, quedó aprobado por 34 votos contra 14 y 4 abstenciones.

30. El texto del proyecto de resolución se reproduce al final del presente informe como proyecto de resolución IV.

E. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

31. En la 633a. sesión, Dinamarca presentó un proyecto de resolución (A/C.4/L.476) por el que la Asamblea General tomaría nota del informe del Consejo y recomendaría al Consejo de Administración Fiduciaria que en sus futuras deliberaciones se sirviera tener en cuenta los comentarios y sugerencias hechos en el curso de la discusión de su informe durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General.

32. En la 631a. sesión, la Comisión examinó el proyecto de resolución, aprobándolo por unanimidad.

33. El texto del proyecto de resolución se reproduce al final de este informe como proyecto de resolución V.

/...

F. AUDIENCIAS DE PETICIONARIOS DEL TERRITORIO EN FIDEICOMISO
DEL CAMERUN BAJO ADMINISTRACION FRANCESA

34. En la 643a. sesión, India, Yemen y Yugoeslavia presentaron un proyecto de resolución (A/C.4/L.482) por el que la Asamblea General tomaría nota de las declaraciones hechas ante la Comisión por los peticionarios que representan organizaciones en el Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa y las transmitiría al Consejo de Administración Fiduciaria para su ulterior estudio.

35. En el curso del debate en la Comisión, el representante de Checoslovaquia propuso enmiendas verbales, que retiró posteriormente, después de que las delegaciones patrocinadoras del proyecto hubieron presentado un texto revisado del proyecto de resolución (A/C.4/L.482/Rev.1). En su forma revisada, el proyecto de resolución establecía además que la Asamblea General: 1) expresaría la esperanza de que la Autoridad Administradora tomaría todas las medidas necesarias para restablecer las condiciones normales de la actividad política y para poner fin a la tirantez que ha caracterizado la vida política del territorio; y 2) recomendaría al Consejo de Administración Fiduciaria que continuara prestando atención a las cuestiones a que se refiere la resolución y que informase al respecto a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones.

36. La Comisión votó sobre el proyecto de resolución revisado en la misma sesión y en la forma siguiente:

Los dos párrafos del preámbulo quedaron aprobados por 41 votos contra 7 y 8 abstenciones.

El párrafo 1 de la parte dispositiva quedó aprobado por 43 votos contra 7 y 8 abstenciones.

El párrafo 2 de la parte dispositiva quedó aprobado por 30 votos contra 9 y 17 abstenciones.

El párrafo 3 de la parte dispositiva quedó aprobado por 36 votos contra 10 y 11 abstenciones.

El proyecto de resolución en su totalidad quedó aprobado por 38 votos contra 9 y 11 abstenciones.

37. El texto del proyecto de resolución se reproduce al final de este informe como proyecto de resolución VI.

38. En consecuencia, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

/...

PROYECTO DE RESOLUCION I

Documentos de viaje de los peticionarios

La Asamblea General,

Habiendo recibido y resuelto favorablemente diversas solicitudes de audiencia de peticionarios de los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y del Camerún bajo administración francesa (A/C.4/330 y Add.1 a 26),

Habiendo recibido también el memorándum del Secretario General (A/C.4/333),

Tomando nota de que los peticionarios tropiezan con dificultades para obtener documentos de viaje,

Considerando que debe facilitarse a los habitantes de los Territorios que se encuentran bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria el ejercicio del derecho de petición oral ante las Naciones Unidas,

Invita a los Estados Miembros administradores interesados a otorgar a los peticionarios antes aludidos documentos de viaje que les permitan presentarse ante los órganos competentes de las Naciones Unidas para la celebración de audiencias cuando dichos órganos se las hayan concedido, y volver luego al lugar de su residencia.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Ofertas de facilidades de estudio y de formación profesional para habitantes de los territorios en fideicomiso, hechas por Estados Miembros de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Tomando nota de lo expuesto en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/3170) acerca de los resultados del programa de becas y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso en cumplimiento de la resolución 557 (VI) de la Asamblea General,

Observando que en su mayor parte las becas de estudio ofrecidas por Estados Miembros permanecen sin ser utilizadas,

Recordando que en su resolución 753 (VIII) la Asamblea General ha recomendado que las Autoridades Administradoras de los Territorios en fideicomiso adopten todas las medidas adecuadas para asegurar que los habitantes de los territorios en fideicomiso utilizaran en la mayor medida posible las becas y facilidades de estudio ofrecidas por los Estados Miembros,

1. Pide a los Estados Miembros que administran territorios en fideicomiso que adopten todas las medidas necesarias para lograr que los habitantes de los territorios en fideicomiso aprovechen las becas de estudio y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros, y que ayuden en todo sentido a las personas que obtengan becas de estudio o de ampliación de estudios;

2. Pide al Consejo de Administración Fiduciaria que en sus períodos de sesiones de 1957 examine la cuestión de cómo son utilizadas por los habitantes de los territorios en fideicomiso las becas de estudio y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros y que informe al respecto a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones;

3. Invita al Secretario General a que presente a la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, un informe detallado sobre la utilización efectiva de las becas de estudio y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros con miras a la educación de los habitantes de los territorios en fideicomiso.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo
del gobierno propio o la independencia

La Asamblea General,

Tomando en consideración que, con arreglo a los principios de la Carta, una de las finalidades fundamentales del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria consiste en la evolución progresiva de la población de los territorios en fideicomiso hacia su autonomía o independencia,

Tomando en consideración que, de conformidad con la resolución 289 A (IV) de la Asamblea General, el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana logrará la independencia total en 1960 y que, en conformidad con la resolución A/RES/425 (XI) el Territorio del Togo bajo administración británica conseguirá la independencia en 1957 al unirse con una Costa de Oro independiente,

Recordando que en su resolución 558 (VI) de 18 de enero de 1952 la Asamblea General invitó a todas las Autoridades Administradoras de los territorios en fideicomiso a que fijaran el plazo en el cual se esperaba que dichos territorios alcanzaran el objetivo del gobierno propio o la independencia, y recordando que esta cuestión ha sido examinada repetidas veces en los últimos períodos de sesiones de la Asamblea General,

Tomando nota de que el Consejo de Administración Fiduciaria, en su informe A/3170 al undécimo período de sesiones señaló a la atención de la Asamblea General que las Autoridades Administradoras no habían fijado aún dicho plazo,

Atribuyendo gran importancia a que se fijen plazos concretos para que cese el régimen de administración fiduciaria en los territorios en fideicomiso y se conceda la autonomía o independencia a los pueblos de esos territorios,

Firmente convencida de que la mayoría de los territorios en fideicomiso tienen todas las condiciones para alcanzar su autonomía o independencia en un porvenir próximo,

1. Recomienda a las Autoridades Administradoras que adopten las medidas indispensables para que los Territorios en fideicomiso de Tanganyika, el Camerún bajo administración británica, el Camerún bajo administración francesa, el Togo bajo administración francesa y Ruanda Urundi consigan su autonomía o independencia en una fecha próxima;

/...

2. Invita a las Autoridades Administradoras a que estimen el período de tiempo necesario para el logro de la autonomía o independencia en todos los territorios en fideicomiso, en conformidad con la resolución 558 (VI) de la Asamblea General y con la presente resolución;

3. Invita a las Autoridades Administradoras a que presenten al Consejo de Administración Fiduciaria, en sus 19º y 20º períodos de sesiones, la información pertinente sobre el cumplimiento de los párrafos 1 y 2;

4. Invita al Consejo de Administración Fiduciaria a que presente a la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION IV

El porvenir del Territorio en fideicomiso de Tanganyika

La Asamblea General,

Habiendo oído, en audiencia concedida por la Cuarta Comisión, las declaraciones del Sr. J. Nyerere, Presidente de la Unión Nacional Africana de Tanganyika, sobre la situación y el porvenir del Territorio en fideicomiso de Tanganyika,

Habiendo tomado nota, en particular, de las opiniones expresadas por el peticionario en el sentido de que:

- a) la Autoridad Administradora debería expresar que su política tiene por objeto el desarrollo de este Territorio para que llegue a ser un Estado democrático,
- b) a título de medida transitoria que habría de tomarse en un futuro inmediato, correspondería modificar la Constitución del Territorio a fin de instituir una representación paritaria para los africanos, por una parte, y los no africanos, por otra,
- c) debería establecerse en el Territorio el sufragio universal para todos los elementos de la población,

Habiendo examinado la parte del informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/3170) relativa a Tanganyika,

Habiendo tomado nota de que el Consejo de Administración Fiduciaria expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora continuará la política de evolución en el Territorio con la mayor rapidez posible para lograr el establecimiento de una sociedad integrada en que los africanos ocupen el lugar que les corresponde,

1. Señala a la atención de la Autoridad Administradora y del Consejo de Administración Fiduciaria las opiniones expresadas por el Presidente de la Unión Nacional Africana de Tanganyika, así como los debates de la Cuarta Comisión sobre este asunto;

2. Recomienda a la Autoridad Administradora que contemple la posibilidad de formular una declaración sobre los propósitos de su política en Tanganyika, y especialmente de incluir en ella el principio de que el Territorio, conforme a los principios del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, será encaminado hacia el gobierno propio o la independencia y llegará a ser un Estado democrático en el que todos los habitantes gozarán de iguales derechos;

/...

3. Recomienda al Consejo de Administración Fiduciaria que encargue a su Misión Visitadora, que deberá realizar en 1957 su visita periódica a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, que estudie especialmente la cuestión de la evolución política de Tanganyika, teniendo en cuenta las informaciones que al respecto obtenga de la Autoridad Administradora y de los representantes de la población del Territorio en fideicomiso;

4. Recomienda al Consejo de Administración Fiduciaria que en sus próximos informes incluya, tanto en el cuadro de su examen anual sobre la situación del Territorio como en el de la cuestión de la consecución por los Territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia, un estudio especial acerca del desarrollo político del Territorio, sobre la base del informe de la Misión Visitadora y de las informaciones proporcionadas por la Autoridad Administradora.

/...

PROYECTO DE RESOLUCION V

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe^{1/} del Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al período comprendido entre el 23 de julio de 1955 y el 14 de agosto de 1956,

1. Toma nota del informe del Consejo de Administración Fiduciaria;
2. Recomienda al Consejo de Administración Fiduciaria que en sus futuras deliberaciones se sirva tener en cuenta los comentarios y sugerencias hechos en el curso de la discusión de su informe durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/3170).

PROYECTO DE RESOLUCION VI

Audiencias de peticionarios del Territorio en fideicomiso del
Camerún bajo administración francesa

La Asamblea General,

Habiendo concedido audiencias orales en la Cuarta Comisión a peticionarios que representan organizaciones del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa,

Habiendo estudiado la parte del informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/3170) que trata del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa,

1. Toma nota de las declaraciones de los peticionarios y las transmite al Consejo de Administración Fiduciaria para su ulterior estudio;

2. Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora tomará todas las medidas necesarias para restablecer las condiciones normales de la actividad política y para poner fin a la tirantéz que ha caracterizado la vida política del Territorio;

3. Recomienda al Consejo de Administración Fiduciaria que continúe prestando atención a las cuestiones a que se refiere esta resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones.
